

350 195 15

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCAMIA
Dirección General de Embargos
Calle 13 No. 18 - 04
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Dirección General de Embargos
Carrera 22 No. 8 - 60
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional Universitario

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO AV VILLAS
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 7 - 74
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO CAJA SOCIAL
Dirección General de Embargos
Calle 9 No. 21 - 55
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO DE BOGOTA
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 7 - 70
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Dirección General de Embargos
Calle 8 No. 21 - 48
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO GNB SUDAMERIS
Dirección General de Embargos
Carrera 29 No. 15 - 64
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO POPULAR
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 6 - 92
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

BANCOLOMBIA

Dirección General de Embargos

Carrera 19 No. 7 - 59

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la

suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCOOMEVA
Dirección General de Embargos
Carrera 29 No. 13 - 20
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BBVA
Dirección General de Embargos
Calle 8 No. 21 - 32
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
COLPATRIA
Dirección General de Embargos
Calle 7 No. 20 - 57
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

DAVIVIENDA

Dirección General de Embargos

Carrera 20 No. 7 - 60

Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores

BANCO FALLABELA
Dirección General de Embargos
Calle 24 No. 34 - 59
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO W
Dirección General de Embargos
Calle 10 No. 18 - 23
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15
17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO MUNDO MUJER
Dirección General de Embargos
Calle 24 No. 21 - 64
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17

DIANA YESENIA NOSSA FUENTES

Director(a) Técnico de Cobro Coactivo

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ

Cargo: Profesional Universitario



Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ

Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024

Yopal, 15 de Diciembre de 2025

Señores
BANCO COMPARTIR
Dirección General de Embargos
Carrera 20 No. 18 - 58
Yopal - Casanare

Asunto: Solicitud de Medida Cautelar.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, le comunico que la Dirección de Cobro Coactivo, adelanta proceso de cobro coactivo No. 2025-0014, en contra del Señor (a) JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ ADAN Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.430.488.

Este Despacho mediante Resolución No. 000976 de fecha 15 de diciembre de 2025, ordenó el Embargo de los Dineros depositados en Cuentas Corrientes, de Ahorros o demás Títulos que se le llegaren a depositar por cualquier concepto al ejecutado; en consecuencia sírvase actuar de conformidad, limitando la medida de Embargo hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS m/cte. (\$377.400,00).

Para tal efecto, la Tesorería Departamental asignó la cuenta de Depósitos Judiciales y Cobro No 850019195002, del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es la Gobernación de Casanare Identificada con Nit 892099216-6.

De antemano agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Firmado electrónicamente el 2025-12-15 17:53:17
DIANA YESENIA NOSSA FUENTES
Director(a) Técnico de Cobro Coactivo





CARTA U OFICIO

FO-GD-01

19-09-2024

V.02

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:44:48

Proyectó: HUGO RAMON QUINTERO GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario

Firmado electrónicamente el 2025-12-15

17:49:55

Revisó: DONALDO CEDEÑO DIAZ
Cargo: Profesional de Apoyo Cto 0018 de 2024